

VISTOS

1. La solicitud de devolución presentada por OSCAR NAVARRETE BORGOÑO Y CIA LTDA, RUT 76.181.126-6.
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93 y sus modificaciones.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4649, del 26.12.2023.
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El Ord. N°1464 de fecha 16.11.2023 de la Dirección de Obras Municipales que señala: "Que la empresa OSCAR NAVARRETE BORGOÑO Y CIA LTDA realice una transferencia de forma errónea a la cuenta N°66120551, la cual debía transferirse a la cuenta N°66066948".
2. Certificado N° 347 de fecha 11.12.2023, de Tesorería Municipal, que certifica registro de ingresos percibidos, por pago de orden de ingreso municipal N°7964293.

DECRETO

1. Procédase a la devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE : OSCAR NAVARRETE BORGOÑO Y CIA LTDA.
RUT : 76.181.126-6.
DOMICILIO PARTICULAR : [REDACTED] TEMUCO.
MONTO A DEVOLVER : \$1.356.710.- DEPOSITAR EN CUENTA CORRIENTE N° [REDACTED] BANCO DE CHILE.
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : TRANSFERENCIA ERRONEA.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Item del Presupuesto del Municipio para el presente año.

2152601 **Devoluciones** **\$ 1.356.710. Refrendar**

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

REFRENDÉSE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

- HAA/HNA/bcf.
- Of. Partes
 - Dpto. Contabilidad
 - Depto. Rentas y Patentes
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Gestión Abastecimiento
 - Unidad de Cobranza.
 - Dirección de Obras Municipales.
- IDDOC: 2815735

IDDOC: 2846425 /

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2601
PRESUPUESTO VIGENTE	33.515.000
MONTO COMP. PTE. DCTO.	1.356.710
SALDO DISPONIBLE	
REF. N°	350 11.01.2024